

RESOLUCIÓN Nº 1281/2017, de 18 de julio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que convoca el proceso de selección de un máximo de 18 becas para alumnado de la Universidad Pública de Navarra que deseen participar en el Proyecto Ruiseñor/Urretxindorra de la Universidad Pública de Navarra.

Visto el informe propuesta de la Vicerrectora de Proyección Universitaria y Relaciones Institucionales.

Vistos los informes emitidos por los Servicios de Asuntos Económicos y Jurídico

Vista la existencia de consignación presupuestaria y una vez intervenido y fiscalizado favorablemente.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas en el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra,

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la convocatoria para la selección de alumnado para participar en el Programa de Ruiseñor/Urretxindorra de la Universidad Pública de Navarra, que se regirá por las Bases que se adjuntan como Anexo.

Segundo.- Autorizar el gasto máximo de esta convocatoria que asciende a 1.000 euros, que se ejecutarán con cargo a la partida 305200 54.0 480.05 de Otras Transferencias y de 2.356,28 euros que se ejecutarán con cargo a la partida 305200 54.0 480.07 de Apoyo a Actividades Sociales del Presupuesto de 2017 y 300 euros que se abonarán, en su caso por la Asociación Txingurriye, laguntza eta aisialdi taldea, si el proyecto se desarrollara en Lakuntza. Estas becas son rendimientos de trabajo a efectos de I.R.P.F. no estando sometidas a retención.

Tercero.- Comunicar la presente resolución a la Vicerrectora de Proyección Universitaria y Relaciones Institucionales, a la Sección de Contabilidad, a la Interventora y a la Unidad de Acción Social e Igualdad, a los efectos oportunos.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente resolución y las bases en la página web de la Universidad Pública de Navarra, y en los Tablones de Anuncios de las Oficinas de Información al Estudiante de los Campus de Pamplona y Tudela.

Quinto.- Contra la presente resolución y las bases, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados del mismo orden de

Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a su publicación.

En Pamplona a 18 de julio de 2017



Alfonso Carlosena

RECTOR

ANEXO: BASES

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria

El objeto específico de esta convocatoria es la concurrencia pública para la selección de alumnado de la Universidad Pública de Navarra para su participación en el Proyecto Ruiseñor/Urretxindorra. Esto supone la colaboración como mentor/a de menores escolarizados en educación primaria y/o secundaria (primer curso) de Centros Educativos del Gobierno de Navarra durante los meses de octubre de 2017 a mayo de 2018. Durante este curso se desarrollará la experiencia en centros educativos de Pamplona, Barañain y Lakuntza.

En este periodo el alumnado

- Participará en la formación inicial del proyecto en el mes de octubre de 2017 en sesiones grupales que se realizarán a lo largo del mismo.
- El alumnado mentor invertirá entre 2-3 horas semanales con las y los menores desde octubre de 2017 a mayo de 2018 en la realización de actividades lúdicas y culturales, fuera del horario escolar.
- Notificará en la Unidad de Acción social e Igualdad las actividades que realice y participará en la evaluación del proyecto a la finalización del mismo.
- Participará en los eventos de principio y final del Proyecto.

Las tareas concretas del alumnado mentor serán desarrollar una relación personal con los y los menores con el objetivo de ofrecerles apoyo y convertirse en un modelo positivo para ellos. Ser mentor supone compartir con las y los menores un tiempo y atención de calidad, y realizar actividades con las y los menores, que favorezcan una mayor diversidad de expectativas y les den la oportunidad de vivir nuevas experiencias vitales.

Se seleccionarán entre 15 y 16 mentores para los centros educativos de Pamplona y Barañain, y entre 2 o 3 para Lakuntza, pudiendo modificarse ligeramente esta distribución en función de las y los menores participantes en el proyecto, que se determinarán definitivamente a finales de septiembre. En el caso de que Lakuntza no se involucre en el proyecto en este curso, los mentores podrían incorporarse a la mentoría en Pamplona y Barañain si hubiese más situaciones que atender.

El alumnado seleccionado, que realice su labor en centros educativos de Pamplona y Barañain, estará acompañado por gestoras de la Unidad de Acción Social e Igualdad y, en caso de contar con un grupo mayor de 14 alumnas y alumnos, desde el Vicerrectorado de Proyección Universitaria y Relaciones Institucionales, se solicitará apoyo al profesorado de los Departamentos de Trabajo Social y de Psicología y Pedagogía, para su colaboración en el acompañamiento durante el proyecto a las y los mentores.

Re

El alumnado seleccionado que realice su labor en la localidad de Lakuntza, la realizará en el Luis Fuentes Ikastetxea Publikoa, y será tutorizado por la gestora de la Unidad de Acción Social e Igualdad, en coordinación con Asociación Txingurriye, laguntza eta aisialdi taldea de Lakuntza.

El plan de actuación será el mismo para todas las mentoras y mentores, independientemente del municipio en el que lleven a cabo la mentoría.

SEGUNDA.- Beca de participación.

La Universidad Pública de Navarra convoca como máximo 18 becas para el alumnado seleccionado en el Proyecto Ruiseñor/Urretxindorra.

Las becas del Proyecto Ruiseñor/Urretxindorra de la presente convocatoria tienen por objeto sufragar los gastos que se generen por las actividades que realice el alumnado mentor con las y los menores. Se trata de evitar que su participación en esta experiencia les suponga un coste económico añadido.

El importe mínimo de la beca que pueda percibir cada mentor y mentora será de 150€.

La cuantía definitiva que se destine finalmente a cada mentor o mentora se establecerá cuando finalice el proceso de selección, bien sea en el plazo ordinario, o a la finalización del plazo extraordinario, en el caso de convocarse.

Una vez asignadas las becas de 150 € entre el alumnado seleccionado, el resto de la cuantía prevista para cubrir las becas que asciende a 3-356,28 €, se dividirá, a partes iguales, entre el alumnado participante de la Universidad Pública de Navarra, independientemente de dónde realicen su proyecto de mentoría.

Estas becas son rendimientos de trabajo a efectos del I.R.P.F., no estando sometidas a retención.

Las gestiones oportunas para realizar estos pagos se realizarán por la Sección de Contabilidad del Servicio de Asuntos Económicos y por la Unidad de Acción Social e Igualdad.

El cargo de estas becas de participación de los mentores seleccionados para los centros de Pamplona y Barañain y para el abono, en su caso, de la cuantía que reste tras el abono de las becas a los mentores de Pamplona, Barañain y Lakuntza, se efectuará con cargo a la partida 305200 54.0 480.05 de Otras Transferencias y a la partida 305200 54.0 480.07 de Apoyo a Actividades Sociales, siendo el coste total de las mismas para el curso 2017-2018 asumido por la Universidad Pública de Navarra de 3.356,28 €.

En el caso del proyecto que se desarrolle en Lakuntza, será la Asociación Txingurriye, laguntza eta aisialdi taldea quien sufragará la parte mínima de la beca de participación. En este caso, la Asociación Txingurriye, laguntza eta aisialdi taldea, a principios del curso académico, ingresará la cantidad correspondiente al pago de las becas de participación que asciende a 300 €, en el caso de dos mentoras, o 450 en el caso de tres mentoras, en la

cuenta corriente de la Universidad Pública de Navarra, que se encargará de su abono a la mentora o mentor beneficiario.

TERCERA.- Solicitantes.

Las alumnas y alumnos de la comunidad universitaria que quieran participar en la presente convocatoria, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser estudiante de la Universidad Pública de Navarra en el curso 2017-2018 y estar matriculado en estudios de grado, adaptación al grado, en primer y segundo ciclo, posgrado o títulos propios.
- Contar en el curso 2017-2018 con el certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales que las Leyes 26/2015 y 45/2015 exigen para todas aquellas personas que puedan tener contacto habitual con menores. La Universidad exigirá la inmediata sustitución del becario afectado de manera sobrevenida por el incumplimiento de este requisito.
- Tener habilidades para las relaciones personales.
- Sensibilidad hacia cuestiones sociales.
- Tener disponibilidad de horario alguna tarde y/o de fin de semana para poder llevar a cabo las actividades del programa.

CUARTA.- Instancias y documentación. Lugar y plazo de presentación.

El alumnado interesado en participar en la presente convocatoria del proyecto Ruiseñor/Urretxindorra presentará la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud que estará a disposición de las personas interesadas en la siguiente página web: <http://www.unavarra.es/unidadaccionesocial>
- Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales.
- Curriculum.
- Carta de interés y motivación en el Proyecto.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, hasta las 14 horas del 22 de septiembre de 2017. Las solicitudes se presentarán en los Registros Centrales de la Universidad Pública de Navarra del Campus de Pamplona y de Tudela, dirigidas a la Unidad de Acción Social e Igualdad.

Se elaborará una lista de espera si hubiera más candidatos que becas. Las personas de la lista de espera podrán cubrir una beca en el caso de que haya renuncias o sustitución de las seleccionadas.

En el caso de que no se cubran todas las becas y se precisara de más mentoras o mentores para atender las propuestas de los Centros Educativos, se abrirá un plazo

pe

extraordinario de presentación de solicitudes del 28 de septiembre al 5 de octubre de 2017, ambos inclusive. Desde la Unidad de Acción social e Igualdad se difundirá, por los medios establecidos en la base Novena de la presente convocatoria, la apertura de este plazo extraordinario.

QUINTA.- Proceso de evaluación y selección.

La Comisión de Selección estará formada por la Vicerrectora de Proyección Universitaria y Relaciones Institucionales (que la presidirá), y dos vocales, a propuesta de la misma. Entre estos dos vocales, la Presidenta designará la Secretaria de la Comisión.

Asimismo, la Presidenta de la Comisión podrá requerir la colaboración de personas cualificadas en la materia.

Las solicitudes se evaluarán en dos fases:

- En la primera se valorará el curriculum.
- En la segunda se realizará una entrevista personal que se convocará tan pronto como se revise la documentación presentada en su curriculum.

Los criterios de valoración de cada una de las fases serán los siguientes:

Valoración del Curriculum Vitae (Máximo 5 puntos):

- Formación y/o experiencia en el ámbito social, y/o educativo (Hasta 2 puntos).
- Formación y/o experiencia en temas relacionados con la interculturalidad y la exclusión social (Hasta 1 punto).
- Formación y/o experiencia en voluntariado social (Hasta 2 puntos).

Valoración de la entrevista (Máximo 5 puntos):

La entrevista personal se centrará fundamentalmente en la actitud, motivación, iniciativa y habilidades para su participación en el Proyecto Ruiseñor/Urretxindorra.

Se requerirá una puntuación mínima de 5 puntos para quedar seleccionado en el Proyecto Ruiseñor/Urretxindorra.

La Comisión, en el plazo máximo de ocho días hábiles, a partir del día siguiente al de la finalización de cada plazo de presentación de solicitudes, elevará al Rector de la Universidad Pública de Navarra, una relación ordenada de las personas que han sido seleccionadas para su participación en el Proyecto Ruiseñor/Urretxindorra para el curso 2017-2018, así como la relación ordenada de los no seleccionados, en lista de espera y de las denegadas.

La Resolución definitiva de adjudicación, lista de espera y denegación de beca se notificará personalmente a cada alumno solicitante.

Contra la Resolución definitiva de adjudicación, lista de espera y denegación, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados del mismo orden de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a su notificación.

SEXTA.- Obligaciones de las personas preseleccionadas.

Las personas de la Universidad Pública de Navarra seleccionadas deberán firmar con la Unidad de Acción Social e Igualdad, un compromiso de participación en el Proyecto Ruiseñor/Urretxindorra, en las fechas y con las condiciones establecidas.

Asimismo el alumnado seleccionado tiene el deber de confidencialidad y de respeto a la Ley de Protección de Datos respecto a la información, o cualquier dato que obtengan, respecto a los menores participantes en el Proyecto Ruiseñor/Urretxindorra.

El alumnado mentor o mentora de la Universidad Pública de Navarra, está cubierto por la póliza de seguros de responsabilidad civil N° 00000076144997 que ésta tiene contratada con la compañía Zurich Insurance PLC. En ella se recoge la cobertura de cualquier actividad programada u organizada por la Universidad, que se encuentre dentro de sus competencias.

SÉPTIMA.- Incorporación al proyecto y duración del mismo.

La incorporación se producirá en el mes de octubre de 2017 y el periodo de participación en el Proyecto Ruiseñor/Urretxindorra, bajo la coordinación de la Unidad de Acción Social e Igualdad, se prolongará hasta el mes de mayo de 2018.

OCTAVA.- Naturaleza e Incompatibilidad de la beca.

La selección como becario al amparo de la presente convocatoria no supondrá, en ningún caso, vínculo contractual laboral alguno con la Universidad Pública de Navarra.

La percepción de estas becas será compatible con cualquier otra beca o ayuda al estudio para el alumnado universitario.

NOVENA.- Difusión de la convocatoria.

La presente convocatoria y sus bases se publicarán en la página web de la Universidad Pública de Navarra, y en los Tablones de Anuncios de las Oficinas de Información al Estudiante de los Campus de Pamplona y Tudela.

Asimismo, la Unidad de Acción Social e Igualdad procurará su máxima difusión a través de otros medios que estime oportunos, (correo electrónico, mi Aulario, publicación en otros Tablones de la Universidad del Campus de Pamplona y de Tudela) y, en su caso, de forma presencial, facilitando la información al alumnado en las aulas.

DECIMA.- Recursos.

Contra la presente convocatoria y sus bases, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados del mismo orden de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a su publicación.

Re